



INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

USIPA-SAIF

Año: 2019 Número: 13/2019 Fecha: 23/MAYO/2019

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 96 63 31 / Fax: 985 25 30 45 / Correo Electrónico: usipa@asturias.org / Página web: www.usipa.es

CONCURSO DE MÉRITOS (JEFATURAS DE SERVICIO, SECCIÓN Y NEGOCIADOS)

Comentáros que martes y miércoles hemos mantenido reuniones intensivas revisando toda la **Relación de Puestos de Trabajo**, Consejería por Consejería, Organismo por Organismo. En algunos casos, la Administración ha recogido las alegaciones de “*la parte social*” -muchas coincidentes con las que los trabajadores nos habéis enviado a los sindicatos-. Función Pública nos dio contestación a todas: algunas bien motivadas; pero otras no nos convencieron, entre éstas últimas la de abrir los puestos de letrados del SESPA a personal estatutario, la de que todos los guardas tenían que tener la misma denominación de “agente del medio natural” (que, en principio, parecía no presentar problema) y los mismos subsectores (en este punto, es evidente que la Consejería presionó más), la de puestos que entendíamos que tenían que ser incluidos en algún subsector más, claves de exclusión con las que no estábamos de acuerdo, etc. Si bien es cierto, estamos hablando de casos concretos, porque en la generalidad, la mayoría de los puestos seguían unas mismas directrices.

Probablemente Función Pública haya sufrido presiones. Los que llevamos muchos años trabajando en la Administración sabemos que cada Consejería pretende ser un “*reino de taifas*” y gobernar a su antojo, muchas veces sin criterio objetivo de ningún tipo y con la premisa de “*colocar a éste porque sí*”. Pero en **USIPA** entendemos que debe haber **criterios únicos** para todas las Consejerías: ya expusimos, desde un principio, que **las funciones incluidas en los subsectores debían ser las mismas con independencia de la Consejería en que se presten**. Todos recordaréis otros concursos convocados en la que se establecía en los puestos: “*experiencia en procedimiento... en la Consejería de...*”

Como también sabemos que siempre que se pretende hacer algo en la *Relación de Puestos de Trabajo*... hay “*movida*”. Así es normal que, desde el año 2005, no se abordara ninguna R.P.T. En aquel entonces se hizo para homologar los niveles de los Negociados y Secciones y establecer un número de puestos según los niveles y los complementos específicos. Por esa misma razón, “*la parte social*” reconoció el trabajo del equipo de Función Pública.

Informar que la elaboración de una R.P.T. con criterios, en muchos Ayuntamientos ha sido encargada a empresas privadas con un alto coste. También nuestra Administración, allá por los años 90, contrató a una empresa privada para el mismo fin, que cobró un “*pastizal*” para que posteriormente nunca se llegara a aplicar y acabara en el cubo de basura.

Desde **USIPA**, como ya os informamos en varias ocasiones, habíamos recurrido para que el **Concurso de Méritos** se convocara con la **inclusión de todas las plazas** -turnados en el Juzgado Contencioso núm. 1 y en el Juzgado Contencioso núm. 5- e insistimos en ello para que “*Conceyu por otra Función Pública*” o bien se moleste en leer nuestros “*INFORMAS*” en lugar de criticar por sistema, o bien en leer la primera página del borrador de las *Bases del Concurso*.

A este respecto, matizar que la sentencia de la que hablan no fue interpuesta por “*Conceyu por*

otra Función Pública”, sino por un miembro del mismo en su propio nombre y representación y que no fue para que se convocaran todos los puestos, sino sobre la revocación de nombramientos en “comisión de servicio” y la convocatoria de 79 puestos abiertos a Cuerpos de Administración General a los que podía acceder el recurrente.

Quizás sería mejor dejar de criticar y “*arrimar el hombro*” para conseguir soluciones efectivas en pro de todos los trabajadores.

Os adjuntamos *Providencia de suspensión* por término de dos meses, realizada el **6 de febrero de 2019** para culminar los trámites conducentes a convocar el Concurso de Méritos y *Diligencia de levantamiento de suspensión*.

Función Pública pretende llevar la R.P.T. para su aprobación por el Consejo de Gobierno este viernes, día 24. **Insistimos en el hecho de que lo primero es aprobar la R.P.T., ya que si no es así, no se podría convocar el concurso.** Posteriormente, una vez aprobada y publicada, la semana que viene la Administración nos convocaría para volver a ultimar las **Bases del Concurso** ya presentadas y posteriormente se procedería a convocar el **Concurso de Méritos**. Por otra parte, es importante advertir que la R.P.T. tendría un **carácter diferido** para que no se produzca ningún cese -a raíz de los cambios realizados- hasta que no se resuelva el Concurso.

También convendría recordar -porque la memoria les falla a muchos-, que fue **USIPA** la que recurrió al Tribunal Supremo para acabar con los puestos de *libre designación* y la que también recurrió las Jefaturas de Sección y de Negociado para acabar con las “*mamonadas*” de puestos totalmente blindados con experiencias del tipo: “*experiencia en tacógrafo digital*”, “*experiencia en registro de libros escolares*”, “*experiencia en depósito legal*”, etc., experiencias en las que únicamente había una persona que la poseyera en toda la Administración del Principado y que extrañaba al propio juez hasta el punto de que le preguntara al letrado del Principado cómo era posible que el funcionario que estaba en “comisión de servicios” tuviera 5 puntos y 0 puntos los treinta funcionarios restantes interesados en ese puesto. También habría que recordar porqué en la R.P.T. los puestos no incluían experiencias ni puntuaciones y éstas se realizaban sobre la marcha, una vez convocados los concursos.

Y si recordamos esto ahora, es porque bastantes no hicieron absolutamente nada ante estas arbitrariedades.

ANÁLISIS FINAL

Por primera vez se fijan unos **criterios con anterioridad a abordar la R.P.T.** Estamos hablando de **criterios objetivos** y no de las experiencias rebuscadas que tenían como objetivo “*blindar el puesto*”.

El **sector generalmente coincide con la Consejería u Organismo** donde se prestan los servicios y **los subsectores con las funciones más representativas** del puesto que se desempeña. Se puede mejorar, sí. Todo es mejorable, sobre todo, a la hora de incluir el puesto en uno o varios subsectores. Pero recordando todo lo expuesto anteriormente, en **USIPA** entendemos que hay una **diferencia abismal en favor de todos los trabajadores** que, al menos, tendrán opción a conseguir un puesto, y no en beneficio de uno solo como venía sucediendo hasta ahora.

Además se consigue que todo se tramite de oficio, con lo cual se logrará que los concursos se resuelvan con **mayor rapidez**. Supondrá que no puede haber excusas para que los próximos concursos se convoquen anualmente o, como máximo, cada dos años y que se puedan acumular todos los puestos que vayan quedando vacantes por jubilación, nuevas creaciones, funcionarios que se movieron de puesto, etc.

Ya adelantamos que si no fuera así, **USIPA** recurrirá judicialmente la no convocatoria de los mismos. Como ya dijimos, estamos hablando de un **Concurso de Méritos con más de 1.000 puestos**,



en el que para ninguno de ellos se exigirá memoria, ni siquiera para las Jefaturas de Servicio.

Finalmente lo que está claro es que, por muy bien que se quieran hacer las cosas, siempre habrá alguien que acabe recurriendo: *"nunca llueve a gusto de todos"*. A algunos no les interesa que se convoque este concurso si no es con la plaza blindada. Por eso, en **USIPA** queremos que el concurso se convoque ya, sin más demoras... Y si no es así, volveremos a instar al juzgado su convocatoria.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto sino también para hacer llegar a las Mesas de Negociación vuestras propuestas y/o sugerencias.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**USIPA TU SINDICATO INDEPENDIENTE
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**